

Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires

Diputada

Bloque Frente de Todos

H.S. Diputados Pria, Bs. As.



PROYECTO DE LEY

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

De beneplácito por la commemoración de la "Semana de la Lactancia Matema" a celebrarse del 1° al 7 de agosto, instaurada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) desde el año 1992.

MARIANA LAPROZUE Epotada H.C. Elimpiota Pola, de Ba. As



Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

Cada año, en Argentina y en más de 120 países durante la primera semana de agosto, se celebra la semana mundial de la lactancia materna, promovida desde 1992 por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia –UNICEF-, la Organización Mundial de la Salud -OMS - y demás organizaciones internacionales.

Su objetivo es la promoción y concientización pública sobre la importancia de la lactancia como la base de una vida saludable, siendo un factor clave en el desarrollo cognitivo, como así también en los beneficios nutricionales que son un componente fundamental y universalmente reconocido del derecho de las/os niñas/os al disfrute del más alto nivel posible de salud, tal como se declara en la Convención sobre los Derechos del Niño.

Proteger y asegurar el derecho a la lactancia matema por parte del Estado, es también proteger el derecho de niñas/os lactantes a la salud y a una buena nutrición en los primeros años de vida. La leche matema, por sus cualidades, es el primer alimento natural e irremplazable para las/os lactantes que garantiza una alimentación integral durante los primeros 6 meses de vida, logrando una disminución en la incidencia de enfermedades infecciosas, optimizando la salud del lactante, previniendo la obesidad y enfermedades metabólicas, mejorando la conformación del sistema inmune y del sistema nervioso, regulando el crecimiento e impactando de múltiples maneras en el desarrollo de los/as niños/as.



Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires



De igual modo, cuando la lactancia se inicia inmediatamente después del parto, las mujeres experimentan menor sangrado previniendo las hemorragias severas puerperales. La oxitocina que se libera en el cuerpo cada vez que la/el niña/o se prende al pecho tiene un efecto antidepresivo. Las personas que tienen mayor concentración de esta hormona padecen menos sintomas asociados a la depresión o la ansiedad, es decir, impacta positivamente durante el puerperio al mismo tiempo que reduce los riesgos de contraer enfermedades como la anemia, hipertensión, osteoporosis, artritis reumatoidea, cáncer de mama y ovarios, que son dos de las principales causas de muertes de las mujeres en edad reproductiva.

En términos sociales la lactancia matema contribuye a la seguridad alimentaria y a la reducción de la pobreza ya que es un alimento disponible en cualquier momento y en cantidades adecuadas a lo que la/el niña/o necesita. Garantizar el derecho a la lactancia matema, no sólo contribuye de forma integral a la protección de los derechos de las/os niñas/os sino que también, preserva los derechos de la madre o persona gestante y reafirma la soberanía de sus propios cuerpos.

En este marco, es necesario destacar el rol imprescindible que ejercen las/os Profesionales de Puericultora, difundiendo la importancia de la lactancia materna, acompañando y asesorando a la persona gestante y/o mujer y a sus familias desde la gestación hasta los primeros años de vida de las/os niñas/os, fortaleciendo la relación temprana madre-hija/o, aportando al cuidado del recién nacido brindando información y sostén en cada una de las etapas, en particular en los aspectos relacionados a la lactancia materna, cuidados y crianza de las/os bebés y niñas/os pequeñas/os hasta el destete.

La Organización Mundial de la Salud promulgó en 1981 un el Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna. Argentina



Honorable Câmara de Diputados Provincia de Buenos Aires

lo aceptó, en todos sus términos, mediante la resolución 54/97 del Ministerio de Salud y lo incorporó al Código Alimentario Argentino a través de la resolución conjunta 97/2007 y 301/2007. La aplicación del Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos, implica un compromiso con la promoción y concientización sobre la importancia y beneficios de la lactancia materna. Además, busca evitar que estrategias comerciales basada en publicidad engañosa, inciten a las/os progenitoras/es o personas que dieron a luz a decidir, en virtud de esa promoción, reemplazar total o parcialmente la leche materna por un producto artificial.

La lactancia, así como el derecho a una alimentación nutritiva y saludable, está entre los derechos fundamentales de cada persona y el Estado tiene la obligación de protegerla y promoverla. En este sentido es de vital importancia fortalecer la promoción y concientización pública acerca de los beneficios referidos a la lactancia, reforzando la cultura del amamantamiento, eliminando los obstáculos del sistema de salud, en el ámbito laboral y las falsas creencias socioculturales que en algunos casos desestiman su práctica.

Por todo lo expuesto, consideramos necesario promover y difundir las iniciativas que tienen como objeto fomentar la práctica de la lactancia materna y por tal motivo solicito a las/os Sras/es Legisladoras/es acompañar con su voto el presente proyecto.

MICA OLIVETTO

Diputada

Bioque Frente de Todos

HS-Diputados Peia BX As.

BUDGERRA JAKARAK EDENGRI EA AS SO ADP CODENÇIO D.H EA AS SO ADP CODENÇIO D.H **FOLIO**